

# EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mañon, Viernes 19 de Abril de 1901

Año XXX. Núm. 8.428

## DESDE MADRID

13 de abril.

El ministro de la Gobernacion habló en el Consejo último de la conveniencia de dirigir á los gobernadores civiles instrucciones encaminadas á reprimir ciertas manifestaciones de la *opinion pública* frente á los consulados de naciones amigas. Para ello invitaba á su compañero el de Gracia y Justicia á pedir informes al fiscal del Tribunal Supremo.

Entienden cuantas personas conocen cuáles son los deberes de los gobiernos, que éstos están en la obligacion, no de entablar consultas acerca de lo que han de hacer en cuestiones relacionadas con el derecho común, el respeto á las leyes y al mantenimiento del orden público, sino proceder con toda energia para que aquel derecho no se infrinja, las leyes se cumplan y el orden no se altere.

Esto en materia de gobierno es elemental, y no se comprende que por razon alguna se consienta la celebracion de mitins, manifestaciones y actos contrarios á la Iglesia Católica, que nuestra Constitucion ampara y declara como religion oficial del Estado, y todo cuanto en su contra se diga, se haga ó se intente realizar, es penable en nuestro Código de Justicia.

¿Consentiría algún gobierno, fuese monárquico ó republicano, manifestaciones, propagandas y actos contrarios á la forma de gobierno ó instituciones fundamentales del país?

¿Qué otra cosa significan las llamadas manifestaciones antimonásticas que un ataque á la religion católica?

Realizarlas es un acto penable, y el gobierno que las consiente y tolera falta á sus deberes y á la Constitucion. Se arguye sofisticadamente, diciendo que la protesta es contra determinadas órdenes religiosas. ¿Que haría y qué hace el gobierno siempre que se ataca ó se intenta atacar á las personas que en nombre del Rey gobiernan, administran ó hacen justicia, sino aplicar la ley?

Pues la Constitucion del Estado guarda para la Monarquía los mismos privilegios que para la Iglesia católica, no puede ni debe autorizar manifestacion ni acto alguno que contra ella y las corporaciones que la representan se hagan.

Se inculca el derecho común porque el catolicismo es la religion de la nacion española, y se falta á las leyes consintiendo los ataques que se le dirijan porque la Constitucion y las leyes la han puesto á cubierto de todo ataque.

Tolerar los mitins anticlericales es contribuir á la campaña antirreligiosa que ciertos elementos enemigos del orden, de la Monarquía y de la sociedad vienen haciendo.

Debe, pues, el señor ministro de la

Gobernacion ahorrarse consultas y recomendar solamente á sus delegados en provincias el puntual cumplimiento de las leyes y el mas exacto respeto á las ideas religiosas que profesan todos los españoles, menos aquellos que al renegar de sus creencias lo hacen por perturbacion mental ó preversion del sentido moral.

Del vecino reino se sabe que el jefe del gobierno ha tenido que declarar que las congregaciones religiosas, todas, prestan un gran servicio á la patria, que no puede ser sustituido por otras asociaciones, ellas son indispensables, ha dicho, para sostener el imperio colonial de la nacion lusitana.

En Francia el gobierno esto lo ha llamado; en España, desgraciadamente, no tenemos colonias que sostener, pero sí algo que importa conservar y mantener esas órdenes tan injustamente atacadas por unos pocos y tan mal defendidos por los que están obligados á hacerlo.—C. de C.

(«Diario de Barcelona.»)

## A BORDO DEL «PELAYO»

Tolon 14.

El Sr. Diaz Moreu ha ofrecido á bordo del «Pelayo» un banquete al alcalde, á las autoridades civiles y militares y al consul de Italia. El comedor estaba brillantemente adornado, y á los postres, el Sr. Diaz Moreu ha dado las gracias por la acogida dispensada á sus oficiales y marineros, y ha manifestado los sentimientos de profunda simpatía que su país profesa á Francia, á la que España aprecia, y á la cual personalmente profesa un afecto sin límites.

El Sr. Diaz Moreu ha añadido que desea que el pueblo francés convencido de que la fuerza moral de una nacion se halla en relacion directa con su potencia militar, favorezca siempre el desarrollo de esta, la cual es la mas segura garantía de la paz.

«No olvidemos, ha dicho que cuanto mas fuerte sea la espada puesta al servicio del derecho, menos se realizará la feroz divisa de que «la fuerza prevalece sobre el derecho». Brindo por el presidente de la República, por la dicha del pueblo francés y por la prosperidad de su ejército y de su Marina.»

El almirante Maigret, el alcalde y el subprefecto han contestado con frases de gratitud.

El «Pelayo» marchará mañana en direccion á Barcelona.

El Sr. Diaz Moreu irá á Madrid para dar cuenta de su mision al gobierno y saludar á la reina y al rey en nombre de M. Loubet y del duque de Génova.

## REFORMA de la Administracion militar

Dice «La Correspondencia» que el ministro de la Guerra tiene en proyec-

to el reformar el cuerpo de Administracion, dividiéndolo en dos cuerpos, que se denominarán: de Intervencion y de Administracion.

El proyecto reconoce los derechos adquiridos.

Para el ingreso en el segundo de dichos cuerpos será necesario pasar por la actual Academia de Administracion.

El de Intervencion se organizará pasando á él los jefes y oficiales de Administracion que cuenten menos antigüedad en sus empleos.

Terminado que haya sido el excedente de personal que en Administracion existe, se proveerán las vacantes que ocurran en el cuerpo de intervencion en la siguiente forma:

Las de oficiales terceros, asimilados á segundos tenientes, con oficiales de la reserva que lo soliciten y sargentos del ejército, previos conocimientos que para su ingreso adquirirán éstos.

Las vacantes restantes, hasta comandante inclusive, se proveerán dándose de cada dos una á los asimilados en las demás escalas del ejército que lo soliciten, y otra al ascenso, que recaerá en el número 1 de la escala inmediata inferior.

## Viajes de instruccion militar

Dice «El Ejército Español» que el general Weyler quiere que el Estado Mayor se ejercite en el servicio que le es propio, ajeno á las funciones que hoy se le hacen desempeñar en las capitánias generales.

A este efecto dispondrá que los jefes y oficiales de ese cuerpo emprendan viajes de instruccion, haciendo los estudios que en todos los ejércitos del mundo corren á su cargo, y constituyendo una verdadera práctica de los servicios que en la guerra han de desempeñar.

Mas adelante, estos viajes de instruccion se harán extensivos á los generales y jefes de cuerpo, sobre un supuesto cualquiera, con la obligacion de escribir después Memorias del resultado de sus observaciones.

La disposicion se publicará muy en breve.

## NOTICIAS

Madrid 16.

La «Gaceta» de hoy publica el decreto de Gracia y Justicia relativo á la combinacion de canónigos y magistrados, de que ayer dimos cuenta.

Además publica una disposicion, declarando mal formada una competencia entre un juez municipal de Madrid y el de Instruccion de Alcalá de Henares.

También publica un decreto de Hacienda, disponiendo lo siguiente:

Se concede un crédito extraordinario de 13.850 pesetas, con cargo á la seccion séptima del ministerio de Instruc-

cion Pública y Bellas Artes, para satisfacer los gastos que ha ocasionado el entierro del poeta Campoamor.

Esta cantidad se cubrirá con el exceso que ofrezca el ingreso que se obtenga sobre las obligaciones del ministerio, y en su defecto con la Deuda flotante del Tesoro.

Además publica la «Gaceta» la renuncia del cargo de Rector de la Universidad de Valladolid de D. Antonio Cortés, y nombrando para sustituirle al catedrático numerario de la Facultad de Medicina, D. Vicente Sagarra.

También publica una Real orden del ministerio de la Gobernacion, resolviendo la consulta elevada por el gobernador civil de Burgos, referente á si los diputados de la actual Comision provincial que formen parte de las listas de reclutamiento pueden seguir asistiendo á las sesiones de la Diputacion, durante el período que empieza este año el día 22 del actual, en que la Diputacion queda interinamente constituida.

Se resuelve la consulta atendiendo á que el artículo 100 del Reglamento señala varios medios eficientes para que durante el tiempo que dure la constitucion no falte nunca la representacion de la misma con las listas de reclutamiento; asistiendo á las sesiones, en primer término, los vocales civiles que forman parte de aquellas listas que no hayan dejado de ser diputados, y los demás permanentes, en la forma y siguiendo los turnos en el citado Reglamento contenidos.

Es decir, lo preceptúan los artículos 98 y 114.

Publica asimismo la «Gaceta» una Real orden del ministerio de Instruccion pública disponiendo que se provea con respecto al turno á que corresponde—que es el segundo del concurso ó sea entre ayudantes numerarios de la Escuela Normal—una vacante de la elemental de Artes é Industrias de la de Almería de la cátedra de Aritmética y Geometría.

También publica dicho diario oficial las condiciones para el concurso de artistas con respecto al monumento que se trata de erigir para perpetuar la memoria del difunto Rey D. Alfonso XII, del cual anticipamos la noticia hace algunos días.

Las Cámaras de Comercio de Guipúzcoa y de Córdoba, secundando la iniciativa de la Cámara de Comercio de Barcelona, han dirigido una exposicion al ministro de Hacienda solicitando que gestione del Banco de España la unificacion del tipo de los billetes y de la estampacion, variando únicamente las cantidades que aquéllos representan, el tamaño y el color según su importancia, con lo cual sería mas difícil la falsificacion de dichos billetes.

También ha recibido el ministro de Hacienda una exposicion de la Cámara de Comercio de Lugo pidiendo que no





